



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0168-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de Junio del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Expediente Judicial N°00947-2017-70-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°0052-2021-PPM-MDPN de fecha 03 de Marzo del 2021,
- iii) El Informe N°0632-2021-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 07 de Junio del 2021,

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 052-2021-PPM-MDPN de fecha 03 de Marzo de 2021, emitido por el Procurador Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el Expediente Judicial N°00947-2017-70-1408-JR-LA-01, interpuesto por Don **OSWALDO CRISOSTOMO CUELLAR**, el mismo que versa sobre **desnaturalización de los Contratos de locación de servicios, reconocimiento de una relación laboral a plazo indeterminado, incorporación a planillas y pago de beneficios sociales** y, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado en el cuaderno de ejecución en casación**, efectuado mediante Resolución N° 01 de fecha 27.01.2021, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia, copias de las Resoluciones N° 1 y 10 emitidas por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

Que, en efecto de la Resolución N° 02 de fecha 13 de Mayo de 2021 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, aparece: **REQUIERASE a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO que dentro del plazo de diez días cumpla con emitir resolución administrativa, y PRESUPUESTAR conforme a ley le corresponda el monto de S/.31,080.83, por concepto de beneficios sociales a favor del demandante OSWALDO CRISOSTOMO CUELLAR, debiendo en el mismo plazo presentar al Juzgado la propuesta de pago, indicándosele que dicho pago no debe ser menor a una remuneración mínima vital mensual (...)**

Que, mediante el Informe N°632-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 07 de Junio del 2021, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, señalando lo siguiente:

- Que, actualmente para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada se encuentra presupuestado el 5% de presupuesto total de la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) con excepción de los ingresos públicos para el

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

pago de remuneraciones y pensiones, tal como lo establece el artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

- Que, a la fecha se cuenta con 14 órdenes judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de las peticiones de los demandantes respecto a indemnizaciones y otros beneficios laborales por desnaturalización de contrato, por lo que en el marco de lo indicado en el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93- JUS señala que: *“ Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus defectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala ”*, por consiguiente, se presenta propuesta de cronograma para su validación, revisión y aprobación, según detalle:

N°	FECHA	MONTO
1	25/10/2021	930.00
2	25/11/2021	930.00
3	25/12/2021	930.00
4	25/01/2022	930.00
5	25/02/2022	930.00
6	25/03/2022	930.00
7	25/04/2022	930.00
8	25/05/2022	930.00
9	25/06/2022	930.00
10	25/07/2022	930.00
11	25/08/2022	930.00
12	25/09/2022	930.00
13	25/10/2022	930.00
14	25/11/2022	930.00
15	25/12/2022	930.00
16	25/01/2023	930.00
17	25/02/2023	930.00
18	25/03/2023	930.00
19	25/04/2023	930.00
20	25/05/2023	930.00
21	25/06/2023	930.00
22	25/07/2023	930.00
23	25/08/2023	930.00
24	25/09/2023	930.00
25	25/10/2023	930.00
26	25/11/2023	930.00
27	25/12/2023	930.00
28	25/01/2024	930.00
29	25/02/2024	930.00
30	25/03/2024	930.00
31	25/04/2024	930.00
32	25/05/2024	930.00
33	25/06/2024	1,320.83
TOTAL		31,080.83

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero:** **“Delegar, facultades administrativas y resolutivas.**



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha;

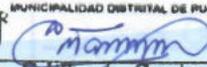
SE RESUELVE;

Artículo Primero.- APROBAR el CRONOGRAMA PRESUPUESTAL a favor de **OSWALDO CRISOSTOMO CUELLAR**, con Expediente Judicial N°00947-2017-70-1408-JR-LA-01, por concepto de **beneficios sociales**, por el monto de **S/31,080.83 (Treinta un mil ochenta con 83/100)**, según sentencia de la RESOLUCION N°01 de fecha 27 de Enero del 2021 y Resolución N°02 de fecha 13 de mayo del 2021 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha:

N°	FECHA	MONTO
1	25/10/2021	930.00
2	25/11/2021	930.00
3	25/12/2021	930.00
4	25/01/2022	930.00
5	25/02/2022	930.00
6	25/03/2022	930.00
7	25/04/2022	930.00
8	25/05/2022	930.00
9	25/06/2022	930.00
10	25/07/2022	930.00
11	25/08/2022	930.00
12	25/09/2022	930.00
13	25/10/2022	930.00
14	25/11/2022	930.00
15	25/12/2022	930.00
16	25/01/2023	930.00
17	25/02/2023	930.00
18	25/03/2023	930.00
19	25/04/2023	930.00
20	25/05/2023	930.00
21	25/06/2023	930.00
22	25/07/2023	930.00
23	25/08/2023	930.00
24	25/09/2023	930.00
25	25/10/2023	930.00
26	25/11/2023	930.00
27	25/12/2023	930.00
28	25/01/2024	930.00
29	25/02/2024	930.00
30	25/03/2024	930.00
31	25/04/2024	930.00
32	25/05/2024	930.00
33	25/06/2024	1,320.83
TOTAL		31,080.83

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Procuraduría Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021-MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipuevochincha.gob.pe

